

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Proceso No. 120 - 2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 454 de 1998, la cual, ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y, cuyos objetivos son: a) proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

Con fundamento en las nuevas tendencias de la administración por riesgos sumado a la expedición de la Ley 1314 de 2009 que reguló las bases para la implementación de los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, la Superintendencia pretende que las organizaciones solidarias supervisadas adopten un esquema de administración más eficiente con el fin de monitorear, verificar y reducir los riesgos inherentes al manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos que las organizaciones vigiladas administran de sus asociados, favorecer su sostenibilidad y generar confianza en el sector.

La adopción de nuevas metodologías para la gestión de riesgos exige que el Ente de Supervisión también ajuste sus técnicas de supervisión. Es por ello que además de la expedición del marco regulatorio y metodología estándar para la identificación, medición, control y monitoreo de riesgos en el sector y definir la gradualidad para su implementación, se requiere que la Superintendencia diseñe e implemente un modelo o esquema de supervisión basada en riesgos que le permita Identificar las organizaciones con mayor exposición a los riesgos, teniendo en cuenta además su importancia sistémica, tamaño o interrelación con las demás organizaciones del sector vigilado y la economía en general.

Esto le permitirá a la Superintendencia desarrollar una gestión más oportuna, de carácter preventivo y prospectivo, optimizar la asignación de sus recursos de supervisión en aquellas actividades y organizaciones vigiladas que representen un mayor riesgo para el cumplimiento de sus objetivos regulatorios, analizar a las organizaciones supervisadas de manera individual así como el impacto sistémico para el sector y la economía en general, incentivar a que las organizaciones sujetas de supervisión se conviertan en el principal responsable de la gestión del riesgo y del control interno e integrar de forma eficiente y coherente los elementos y herramientas de supervisión existentes con el cumplimiento de los objetivos regulatorios de la Superintendencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y estándares internacionales.

Para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus objetivos y funciones, la Superintendencia requiere contar con personal suficiente, idóneo y calificado que permita adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios de una manera adecuada y oportuna para proteger los derechos de los ciudadanos y monitorear y controlar el riesgo legal de las vigiladas.

Ahora bien, para la presente vigencia la Delegatura Financiera, especializará las actividades del grupo jurídico mediante la separación de dos (2) procesos principales donde uno de ellos es la ejecución de procedimientos administrativos sancionatorios. Esta especialización busca disminuir el número de personas de apoyo, mejorar la calidad del trabajo ejecutado de manera eficaz y oportuna y realizar un seguimiento a las organizaciones vigiladas del proceso de implementación de los marcos regulatorios.

La Delegatura Financiera espera un incremento del 50% en relación con la cantidad y complejidad de las investigaciones administrativas para el periodo 2019-2023, debido a la expedición de nueva normatividad (marcos regulatorios expedidos en materia de regulación financiera y actualización de la circular básica jurídica) derivada de la implementación de la supervisión basada en riesgos que implica una transformación no solo de la Superintendencia sino también de las vigiladas.

Lo anterior significa que la Delegatura Financiera requiere contar con profesionales que se dediquen exclusivamente a procedimientos administrativos sancionatorios con el fin de realizar el seguimiento a las organizaciones vigiladas del proceso de implementación de los marcos regulatorios y así corregir y sancionar conductas que puedan poner en riesgo las operaciones de las organizaciones solidarias, así como detectar actividades que puedan estar incursas en violación normativa y estatutaria.

Por lo anterior, la Delegatura requiere la contratación de profesionales en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho, título de Posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo o Derecho Laboral o Derecho Disciplinario o Derecho Comercial, que cuente con más de dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la elaboración y reforma de estatutos empresariales, y/o sustanciación de procesos disciplinarios y/o apoyo al área de control interno

y/o elaboración de informes jurídicos y/o realización de controles de legalidad y/o proyección de actos administrativos jurídicos.

Con la contratación de los servicios profesionales mencionados se busca la ejecución de actividades del proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL - código BPIN 2018011000266, cuyo objetivo es: “IMPLEMENTAR METODOLOGÍAS PARA LA SUPERVISIÓN POR RIESGOS EN LA SUPERSOLIDARIA” y apunta a dar cumplimiento a la actividad de: “Seguimiento a las organizaciones vigiladas del proceso de implementación de los marcos regulatorios expedidos”.

Una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y de acuerdo con la certificación expedida por Talento Humano, se verificó que no se cuenta con personal de planta suficiente que pueda desarrollar las actividades mencionadas, motivo por el cual se procederá con la contratación que cubra las necesidades de la Delegatura.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON EL FIN DE BRINDAR APOYO A LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN EL COOPERATIVISMO

2.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios Catálogo UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111620
<i>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos.</i>	<i>Servicios de personal temporal</i>	<i>Servicios de apoyo gerencial</i>	<i>Servicios temporales de recursos humanos.</i>

3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto comprende la asistencia y apoyo financiero en los procesos de controles de legalidad y seguimiento a las cooperativas de la Delegatura para la supervisión de la actividad financiera en el Cooperativismo en el marco del cumplimiento a la ejecución del proyecto de inversión denominado “implementación de la supervisión basada en riesgos a nivel nacional”.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y firma del acta de inicio del mismo, en todo caso dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo del objeto contractual.
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Asistir y participar en las reuniones y comités que el supervisor del contrato programe, así como brindar el apoyo necesario en la elaboración de informes y respuestas a los requerimientos relacionados con el objeto del contrato que le sean asignados.
5. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Presentar oportunamente según la forma de pago pactada la cuenta de cobro y/o factura radicándola en medio físico en la entidad y a través de la plataforma del SECOP II.
7. Afiliarse y mantenerse afiliado a los sistemas de salud, pensión y ARL, efectuar oportunamente las cotizaciones correspondientes, cumplir con las obligaciones de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y adjuntar con los informes mensuales el soporte respectivo de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. LA SUPERINTENDENCIA dará aplicación a lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 789 de 2002, 1150 de 2007, 1438 de 2011 y los decretos que las desarrollen o reglamenten.
8. Cumplir todas las obligaciones en relación con el sistema general de riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Para ello deberá presentar un examen preocupacional y allegar el certificado al supervisor del contrato, conforme al artículo 18 del Decreto 723 de 2013. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el contratista.
9. No ceder, ni subcontratar, sin la autorización previa y escrita de la SUPERINTENDENCIA.
10. Mantener la confiabilidad y confidencialidad en el manejo de toda la información de la SUPERINTENDENCIA a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito, así como la seguridad y



Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

privacidad de la misma. El contratista no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos sin autorización expresa de la entidad. El uso indebido de información por parte del contratista o su divulgación a terceros sin previa autorización, dará lugar a que LA SUPERINTENDENCIA inicie las acciones civiles y/o penales procedentes.

11. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la superintendencia de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema integrado de gestión.
12. Desarrollar las actividades necesarias para la documentación, aplicación, medición, evaluación, mantenimiento y mejora continua del sistema integrado de gestión, conformado por el sistema de gestión de calidad, el modelo estándar de control interno, sistema de gestión ambiental y demás sistemas que adopte y deba adoptar LA SUPERINTENDENCIA, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoría que se convoquen.
13. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de actividades. Para tal efecto, el contratista debe mantener organizados dichos documentos de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en LA SUPERINTENDENCIA.
14. Responder por los bienes que le sean asignados para la ejecución del contrato, conservarlos en buen estado de funcionamiento y devolverlos al supervisor a la finalización del contrato.
15. Entregar los archivos físicos y digitales de los documentos que fueron elaborados y utilizados por el contratista en ejecución del objeto contractual.
16. Ceder a LA SUPERINTENDENCIA los derechos patrimoniales que puedan surgir sobre los desarrollos, informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato.
17. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
18. Reportar inmediatamente a la Secretaría General, al profesional encargado del SGSST y a su supervisor designado, los accidentes de trabajo que se presenten, incidentes y enfermedades diagnosticadas como laborales.
19. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
20. Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
21. Asistir a las capacitaciones que desarrolle la entidad en temas de seguridad y salud en el trabajo, definidas en el Plan Anual de SGSST.
22. Acoger, participar y contribuir con el cumplimiento de la política y los objetivos del SG-SST de la entidad.
23. Contar con los elementos de protección personal necesarios cuando las actividades propias para el cumplimiento de sus obligaciones así lo requieran, en ese caso, el uso y porte adecuado de dichos implementos será obligatorio.
24. Contar con los elementos tecnológicos y físicos que sean necesarios para dar debido cumplimiento al objeto del presente contrato.



Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

25. El contratista deberá responder ante su supervisor y/o interventor por la aplicación de las disposiciones del sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos, de los procesos y actividades relacionadas con el objeto del contrato. Para tal efecto deberá conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la SUPERSOLIDARIA de la Eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de Gestión integrado.
26. Conocer y aceptar las políticas de seguridad de la información y el acuerdo de confidencialidad de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
27. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la coordinación del grupo jurídico de la Delegatura Financiera en el desarrollo del interrogatorio bajo juramento de cualquier persona, cuyo testimonio se requiera para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la administración, fiscalización y en general, con el funcionamiento de las organizaciones solidarias sometidas a la supervisión de la Delegatura Financiera.
2. Mantener actualizada la información de la matriz de seguimiento y control de los procesos sancionatorios de la Delegatura Financiera cada vez que se avance una actividad para firma, así como el Drive asignado por la coordinación del Grupo Jurídico.
3. Elaborar y sustanciar mensualmente 6 actos administrativos solicitados dentro del reparto entregado por parte de la coordinación del grupo jurídico, la Intendencia y el Delegado de la Delegatura Financiera.
4. Realizar las constancias de ejecutoria y de ser el caso, los memorandos devolutivos, cuando una vez realizado el análisis del reparto entregado, se evidencie que no existe merito para aperturar la respectiva investigación administrativa sancionatoria
5. Realizar y hacer seguimiento a los proceso de notificación efectiva de los diferentes tramites administrativos asignados.
6. Asistir a las reuniones de trabajo que se programen por parte de la Delegatura Financiera.
7. Atender y dar respuesta a las PQR'S que le sean asignadas dentro del término de Ley correspondiente y la trazabilidad interna establecida.
8. Elaborar un informe mensual, dirigido al supervisor del contrato, en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente, acorde al plan de acción de la Delegatura Financiera para la vigencia 2023.
9. Apoyar en la actualización y construcción de manuales procesos y procedimientos
10. Informar a tiempo las fallas que se presenten en los aplicativos de la entidad



Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

11. Construir y elaborar documentos y actos administrativos con el respectivo análisis de la norma y la ley, coherente y oportunos respetando las trazabilidades y observaciones de los puntos de control.
12. Informar a la coordinación del grupo jurídico cada vez que se proceda a finalizar alguna actividad o tramite a través de la plataforma de gestión documental Esigna.
13. Elaborar un plan de trabajo con el supervisor del contrato para la elaboración de las diferentes actividades asignadas.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Coordinación del grupo jurídico de la de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo o por el funcionario que designe el Ordenador del gasto.

6.1. La ejecución será en la ciudad de Bogotá o en el lugar que acuerde con el supervisor del contrato.

6.2. El tipo de contrato que se suscribirá es de Prestación de servicios profesionales.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del objeto a contratar, esto es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de selección prevista en el Literal h) del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$21.972.000)** por concepto de honorarios.

Para fijar el valor del contrato se tiene en cuenta el perfil requerido para la ejecución de las actividades contractuales de conformidad con la Resolución No. 2023510000145 del 12 de enero de 2023, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la cual establece los criterios para fijar la escala de los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad.

- 8.1. Los recursos del presente proceso contractual están amparados en el rubro C-1304-1000-7-0-1304020-02, proyecto de inversión: SERVICIO DE SUPERVISIÓN BASADO EN RIESGOS Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA IMPLEMENTADO, Producto: Servicio de supervisión basado en riesgos y Normas Internacionales de Información Financiera implementado, Actividad: Seguimiento a las organizaciones vigiladas del proceso de implementación de los marcos regulatorios expedidos número de CDP 5423 del 12 de enero de 2023.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados dentro del mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor

SIGUIENTES PAGOS: Se realizarán tres (3) pagos equivalentes a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.493.000)**; pagos que deben ser realizados en mensualidades vencidas.

SALDO: Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final y del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, sin perjuicio de los demás requisitos a que haya lugar.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA y en todo caso la obligación de pago de la SUPERINTENDENCIA empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago y en todo caso estarán sujetos al PAC.

Los pagos se efectuarán con dinero proveniente del rubro presupuestal **C-1304-1000-4-0-1304004-02 SERVICIO DE SUPERVISIÓN BASADO EN RIESGOS Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA IMPLEMENTADO**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, constancia de pagos al sistema de seguridad social integral y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Para el primer pago deberá adjuntarse el acta de inicio.

Para el último pago, el contratista deberá adjuntar:

- I) Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;
- II) PAZ Y SALVO correspondiente firmado por el funcionario a cargo del Almacén de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el funcionario a cargo de la Oficina de Planeación y Sistemas, y el funcionario a cargo de la custodia del Archivo Central de la Superintendencia.
- III) Formato F-GEIN-015 completamente diligenciado indicando eliminación de usuario y debidamente firmado por el jefe de la dependencia correspondiente.

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA. (Si a ello hay lugar, en caso de tratarse de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, utilizar el numeral 5.3.)

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan seleccionar la oferta más favorable para la entidad, según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, que señala lo siguiente: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”*.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente documento

En este sentido, la Superintendencia de Economía Solidaria, establecimiento público, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, considera pertinente adelantar la contratación de Maria Rosario del Pilar Mendez Kerguelen, identificada con Cédula de Ciudadanía número 50.890.961, quien se encontró

que tiene nivel de Profesional como Abogada, especialista en Derecho Administrativo y acredita más de dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la elaboración y reforma de estatutos empresariales, y/o sustanciación de procesos disciplinarios y/o apoyo al área de control interno y/o elaboración de informes jurídicos y/o realización de controles de legalidad y/o proyección de actos administrativos jurídicos y cumple con el perfil requerido en lo que respecta a la experiencia profesional y formación académica.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La distribución de riesgos del contrato se basa en la política estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 (Documento CONPES 3714 de 2011 que puede consultarse en la página del SECOP www.contratos.gov.co).

En el presente capítulo se realiza un análisis del manejo del riesgo en el proceso contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías de calidad en caso de su aplicación. Este análisis, además de efectuar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de contratación directa, incluye las medidas de mitigación del mismo y el responsable de llevarlas a cabo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado en el “Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación” que emitió Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

11.1. CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Superintendencia de Economía Solidaria identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el anexo 1 – matriz de riesgos

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 la entidad exigirá al contratista la presentación de una garantía única con los siguientes amparos, en los montos y por las vigencias establecidas a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
---------	------------	----------	---------------


Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria


 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
--------------	--	--	--

Nota 1. La garantía deberá constituirse y entregarse a la Superintendencia para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2. En todo caso, en cualquier evento de modificación del contrato, en caso de requerirse, el Contratista se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar los riesgos asegurados de forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva.

Bogotá, 18/01/2023

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

 Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera
del Cooperativismo

Proyectó: Kevin Steven Correa Fajardo

ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON EL FIN DE BRINDAR APOYO A LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN EL COOPERATIVISMO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	4	6	NO	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Superintendencia en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la Superintendencia a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	1	3	4	Bajo	Superintendencia	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	3	4	NO	Supervisor del contrato	Formatos para la revisión de los productos e informes.	Mensual, a través de los informes previstos en el contrato.



Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
3	General	Interna	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando la Superintendencia no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos, ya que no se realiza la programación de los pagos en el PAC	Genera mora por parte de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Bajo	Superintendencia	Verificación del PAC de manera previa, para poder realizar el pago de las cuentas al contratista.	1	2	3	NO	Supervisor del contrato	En el momento de realizar la programación del PAC	Mensualmente, durante la programación y envío del PAC
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a la prevista, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Bajo	Superintendencia Contratista	Las partes convendrán de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no se materialice un perjuicio para alguna de las partes.	1	2	3	SI	Contratista SUPERSOLIDARIA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
5	Específico	Externa	Ejecución	operacional	Uso indebido de información por parte del contratista, en el sentido de faltar al deber de confidencialidad de información propia de la SUPERINTENDENCIA o que provenga de la labor realizada por el contratista.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato	1	2	3	SI	Contratista SUPERSOLIDARIA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

“Super-Visión” para la transformación

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557.

Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
6	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento en la adopción de medidas de autocuidado dictadas por el gobierno nacional en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid 19 y respecto a las directrices emitidas por la entidad	Retardos en el cumplimiento de la ejecución del contrato Riesgos graves para la salud del contratista Riesgos de responsabilidad solidaria	1	2	3	Alto	Contratista	Monitoreo periódico para determinar los riesgos, implementación de las medidas de bioseguridad que se encuentren vigentes	1	2	5	SI	Contratista Supersolidaria	Durante ejecución contrato la del	Permanente